



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2013-00186 – 00.  
Asunto: Remite oficio

Armenia, 05 noviembre 2021.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante (pág. 1.315-1316 doc. 103), revisado el expediente se tiene que mediante auto del 23 de febrero de 2021 (pág. 1.275-1.279 doc. 81) en el numeral quinto se dispuso:

“...En relación al oficio Nro 031 del 13 de enero 2021 dirigido al Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío (pág. 1.225 doc. 67), se tiene que el mismo fue redirigido al Doctor Carlos Alberto Monroy Erazo del Grupo de Fondos Especiales Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia por ser de su competencia tal como fue informado por el correo institucional (pág. 1.232 doc. 71), el cual indica los requisitos para atender las solicitudes de devolución de sumas de dinero (pág. 1.233-1.247 doc. 72) las cuales fueron ordenadas en providencia que dispuso dejar sin efectos la diligencia de remate llevada a cabo el día 05 de octubre de 2020 (pág. 1.084-1.131 y 1.053-1.057 doc. 31, 29) del 15 de diciembre 2020 (pág. 1.155-1.162 doc. 60), así las cosas se dispone:

5.1 Remitir desde el correo institucional del Juzgado a los correos electrónicos indicados especiales@deaj.ramajudicial.gov.co y cmonroye@deaj.ramajudicial.gov.co la providencia judicial 15 de diciembre 2020 (pág. 1.155-1.162 doc. 60) y las constancias de ejecutoria de la providencia citada, la cual se elaborará en documento independiente.

5.2 Se tiene que los demás requisitos solicitados para que se efectuó la devolución del dinero son carga de la parte interesada, por lo que, se requiere a Hernán Osorio Maya con cc 7.557.838 para que dentro del término de 15 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a dar cumplimiento al requerimiento realizado por Fondos Especiales Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia (pág. 1.233-1.247 doc. 72)...”

De lo anterior, se tiene que la información fue remitida al correo [cmonroye@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmonroye@deaj.ramajudicial.gov.co) mediante el oficio 252 del 2 de marzo de 2021 y recepcionado 5 de marzo 2021 (pág 1.287 y 1.290 doc 87 y 90).

Pero visto el interés que le asiste al apoderado de la parte ejecutante respecto en relación con la remisión del oficio de Grupo de Fondos Especiales Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia.

Resulta procedente acceder a lo solicitado y remitir nuevamente por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, el oficio número oficio 252 del 2 de marzo de 2021 (pág 1.290 doc 90).al cual se le adjuntará la providencia del 23 de febrero de 2021 (pág. 1.275-1.279 doc 81) al correo electrónico informado por dicho apoderado esto es:

[fondosespeciales@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:fondosespeciales@deaj.ramajudicial.gov.co)

y

[cmonroye@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmonroye@deaj.ramajudicial.gov.co)

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

/Egh

Cumplase

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e72f38597a2ede6359020c8b0cb13e485bcc77a6dea276fd892cca20dac04d2b**

Documento generado en 05/11/2021 12:29:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**